



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-13326237- -GDEBA-UACCOMIREC

VISTO el expediente EX-2022-13326237-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), por el cual se gestionan las limitaciones y designaciones de los Miembros del Directorio de dicho organismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.653 establece que la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros y regula -a través del artículo 5° en sus incisos a), b) y c)- la representación y la forma de designación de los mismos;

Que por Decreto N° 126/2022 se aceptó la renuncia de Juan Ignacio BRARDINELLI al cargo de Director Ejecutivo del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 29 de diciembre de 2021, por lo que corresponde limitar su designación como Miembro del Comité de Cuenca del Río Reconquista, en carácter *ad honorem*, desde la fecha mencionada;

Que, por Ley N° 15.309, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) pasó a la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por lo que corresponde limitar la designación de Romina Analía BARRIOS como Miembro Directora del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 29 de diciembre de 2021;

Que mediante Decreto N° 1275/2021 se designó a Daniela Marina VILAR como Ministra de Ambiente, a partir del 29 de diciembre de 2021;

Que, consecuentemente, la Ministra de Ambiente propone a Tamara BASTEIRO, actual Subsecretaria de Política Ambiental, designada por Decreto N° 288/2022, como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, con carácter *ad honorem*;

Que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la designación de Luis Alberto MORALES, actual Subsecretario de Planificación y Evaluación, designado por Decreto N° 361/2022, como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, en representación de dicha cartera, con carácter *ad honorem*;

Que las designaciones propiciadas se gestionan a partir del 1º de mayo de 2022;

Que la gestión que se propicia encuadra en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 15.164 y su modificatoria;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar las designaciones con carácter *ad honorem*, a partir del 29 de diciembre de 2021, de los/as agentes que a continuación se detallan, como Miembros del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación de los organismos que en cada caso se indican:

Juan Ignacio BRARDINELLI (DNI N° 28.649.793 – Clase 1981), en representación del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, designado oportunamente mediante Decreto N° 234/2020;

Romina Analía BARRIOS (DNI N° 28.864.777 – Clase 1981), en representación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, designada oportunamente mediante Decreto N° 234/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar, con carácter *ad honorem*, a partir del 1º de mayo de 2022, a las personas que se detallan a continuación, como Miembros Directores del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación de los organismos que en cada caso se indican:

Tamara BASTEIRO (DNI N° 32.983.352 – Clase 1987), como Miembro Directora del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Ambiente.

Luis Alberto MORALES (DNI N° 24.405.806 – Clase 1975), como Miembro Director del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.